BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionades periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36. OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado s domicilio: mes,
5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 80, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfons) XIII (q. D. g.), Su Majestad la deina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias • Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles

Hallandose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Aragón varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 5 de Marzo próximo, a las once de la mafiana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las persenas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la Estación del Niño Jesús.

Madrid, 30 de Enero de 1928.

El Gobernador, Carlos Martín Alvarez

(Núm. 321)

(0.-29)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROGRAMA

de oposiciones a dos prazas de Letrados Consistoriales

(Conclusión)

Derecho Civil

1.º Concepto e importancia de! Derecho civil. Significación de los términos «común» y «foral» aplicados al Derecho civil en España. La compila-

ción y la codificación en el Derecho eivil español. Estructura general del vigente Código civil. Influencia de las teorías sociales y políticas modernas en el Derecho civil.

2.º Fuentes del Derecho. La ley: su promulgación. Efectos y aplicación de la ley. Interpretación. Derogación. Los problemas de la ignorancia, la retroactividad y la renunciabilidad de la ley.

3.º La costumbre y la jurisprudencia como fuentes del Derecho. Los principios generales del Derecho. Estudio de otras fuentes indirectas. Computación de términos.

4.º Teoría de los Estatutos. Exposición de las reglas de Derecho internacional privado consignadas en el título preliminar del Codigo. Cómo se gana y se pierde la vecindad en los territorios de régimen llamado común y en los de régimen foral. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

5.º Quiénes se reputan españoles. Formas de adquirir, conservar, perder y recuperar la nacionalidad española. Nacionalidad de las personas jurídicas. Derechos civiles que tienen en España los extranjeros y las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.

6.º Personalidad. Personas naturales y personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Nacimiento y capacidad de las personas naturales. Teoría de la postumidad. Extinción de la personalidad.

7.º Causas que restringen la capacidad de obrar de las personas naturales. Estudio de la edad, sexo, enfermedad, religión, prodigalidad, interdicción civil, residencia y ausencia.

8.º Personas jurídicas. Exposición de las principales teorías acerca de su naturaleza. Corporaciones, Asociaciones y fundaciones. Su concepto jurídico. Fisonomía jurídica del Sindicato. Estudio comparativo de las personas naturales y de las jurídicas.

9.º Capacidad de las personas jurídicas. Disposiciones que la regulan, Capacidad jurídica de la Iglesia católica. Fundaciones y Asociaciones piadosas. Establecimientos de Instrucción y de Beneficencia.

10. Doctrina de la representación. Representación de las personas naturales y de las jurídicas en los actos civiles. Representación del Estado, de la Iglesia y de las Comunidades religiosas. Representación de las Cor-

poraciones, de las Asociaciones y de las Fundaciones.

11. Domicilio. Importancia de su fijación. Los conceptos de vecindad, domicilio y residencia en el Código civil y en el Estatuto Municipal. Domicilio de los diplomáticos y de las personas jurídicas. Domicilio del Estado.

12. Matrimonio. Concepto, clases y fines. Sistemas matrimoniales. Antecedentes históricos. Régimen establecido en España. Prueba del matrimonio. Su disolución.

13. Matrimonio canónico. Requisitos anteriores, concurrentes y pos teriores a su celebración. Efectos civiles de esta clase de matrimonio. Impedimentos y su dispensa. Matrimonios in artículo mortis y de conciencia.

14. Matrimonio civil. Requisitos anteriores, concurrentes y posteriores a su celebración. Incapacidades y prohibiciones establecidas en el Código civil. Casos de dispensa y procedimiento para concederla.

15. La nulidad del matrimonio y el divorcio. Alcance de éste según la legislación española. Causas de nulidad y de divorcio. Efectos Civiles de una y otro, así como de la interposición de las respectivas demandas. Competencia de los Tribunales.

16. Deberes recíprocos entre marido y mujer. Del marido como representante legal de su mujer y limitaciones de esta representación. Capacidad jurídica de la mujer casada en las diferentes situaciones en que puede hallarse. Manera de suplir la falta de autorización marital. Quiénes pueden solicitar la declaración de nulidad de los actos civiles prohibidos a la mujer casada.

17. Paternindad y filiación. Hijos legítimos. Impugnación de la legitimidad del hijo. Prueba de la filiación legítima y acción para reclamarla. Derechos de los hijos legítimos.

18. Hijos legítimados Especies de legitimación y derechos que concede. Su impugnación. Hijos naturales. Su reconocimiento. Investigación de la paternidad y de la maternidad de los hijos ilegítimos. Impugnación del reconocimiento de los hijos naturales. Derechos de los hijos ilegítimos.

19. Hijos adoptivos. Precedentes y fundamentos de la adopción. Capacidad para adoptar. Requisitos y forma de la adopción. Efectos que produce en cuanto a las personas y bie-

nes del adoptado y a los derechos sucesorios y de alimentos entre adoptante y adoptado. Impugnación de la adopción.

20. Patria potestad. Precedentes históricos. Efectos de la patria potestad respecto a las personas y a los bienes de los hijos. Doctrina de los peculios. Casos en que los padres pueden disponer de los bienes de los hijos. Defensor de los hijos de familia.

21. Modos de acabarse la patria potestad. Examen especial de la emancipación y de la mayor edad y efectos que producen. Suspensión de la patria potestad. Casos en que se recupera.

22. Sistemas tutelares. Tutela de familia y tutela de autoridad. Carácter del cargo de tutor. Precedentes sobre la guarda de huérfanos e incapacitados. La tutela en el Código. Su objeto, extensión y organización.

23. Clases de tutela. Tutela testamentaria. Tutela legítima. A quién corresponde en cada caso y extensión. Tutela dativa. Cómo y por quién se defiere. Del protutor.

24. Derechos y obligaciones de los tutores antes de comenzar el ejercicio del cargo, durante el mismo y después de terminar. Actos prohibidos a los tutores. Idea de la incapacidad: excusas y remoción de los tutores, protutores y vocales del consejo de familia.

25. Consejo de familia. Orígenes y juicio crítico de esta institución. Cómo se constituye y manera de proceder. Intervención de los Tribunales en la tutela. Disolución del consejo de familia y responsabilidad de sus vocales.

26. Alimentos. En qué consisten. Razón de su concesión. Personas que se deben recíprocamente alimentos. Gradación de parentesco para determinar la preferencia. Desde cuándo son exigibles. Renuncia, transmisión y compensación del derecho a los alimentos y de las pensiones atrasadas. Extinción de esta obligación.

27. Registro del estado civil. Su objeto. Ley especial por que se rige. Funcionarios a cuyo cargo se halla. Actos sujetos a inscripción y circunstancias que ésta debe contener. Prueba del estado civil de las personas.

28. Bienes. Su concepto y clasificación. Bienes inmuebles. Su concepto jurídico. Bienes muebles. Su concepto jurídico. División de los bienes muebles admitida por el Código. Sentido de los términos «muebles» y «bienes muebles». Carácter mobiliario de las rentas en el Derecho moderno.

29. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. División de los bienes patrimoniales de las provincias y de los pueblos. Leyes especiales por que se rigen. Bienes del Patrimonio Real. Legislación especial por que se rige. Bienes de propiedad privada.

30. Concepto de los derechos reales. Diferencia entre éstos y los personales. Caracteres del derecho real. Enumeración de los derechos reales.

- 31. Derecho de propiedad. Su fun damento y evolución histórica. Teorías sobre el derecho de propiedad. Función especial de la propiedad mo-
- 32. El derecho real de dominio. Facultades inherentes al mismo. Deslinde y amojonamiento. Cómo se realizan. Cerramiento de fincas. Edificios ruinosos y árboles que amenazan caerse.
- 33. Accesión. Su fundamento y clase. La accesión contínua como modo de adquirir. Accesión de bienes inmuebles. Accesión de bienes muebles.
- 34. Acciones que nacen del derecho de propiedad. Acción reivindicatoria de inmuebles. Requisitos para su ejercicio. Prueba del derecho de propiedad. Presunciones del Registro. Doctrina especial de la reivindicación de cosas muebles.
- 35. Limitaciones de la propiedad inmueble. Idem a las facultades de disponer, usar y disfrutar de las cosas. Idem fundadas en el interés público. Examen de las impuestas por las Ordenanzas municipales y por la legislación minera.
- 36. Comunidad de bienes. Distinción entre los conceptos de comunidad y sociedad. Derechos y obligaciones de los condueños. Administración de la comunidad. División de la cosa común. Efectos que produce. Relación jurídica del condominio con el usufructo y con el retracto. Casos de comunidad perpétua en la legislación española.
- 37. Idea general de las disposiciones de carácter sustantivo civil por que se regulan la propiedad y aprovechamiento de las aguas, la propiedad minera, la propiedad literaria y la propiedad industrial.
- 38. Posesión. Sus especies. Adquisición de la posesión. Cosas susceptibles de posesión. Efectos de la posesión. Percepción de frutos. Abono de gastos. Posesión de bienes muebles. Pérdida de la posesión. Concepto jurídico del precario.
- 39. Concepto del usufructo. Su nacimiento y extinción. Derechos y obligaciones de usufructuario. Estudio especial de la fianza.
- 40. Enajenación del usufructo. Problemas que plantea. Reglas que rigen en les usufructes especiales, y en particular en los de minas, cosas consumibles, árboles o arbustos, montes y sobre la totalidad de un patrimonio. Derechos de uso y habitación.
- 41. Servidumbres. Su concepto, clases y caracteres. Cómo se adquieren y se extinguen. Derechos y deberes de los dueños de los predios. según los casos. Doctrina legal acerca de las servidumbres voluntarias. Comunidad de pastos.
- 42. Servidumbres legales. Servidumbres en materia de aguas. Idea general de las de paso. medianería, luces, vistas, desagüe de edificios,

distancias entre construcciones y plantaciones, salvamento y ocupación temporal de terrenos. Servidumbre de paso de corriente eléctrica.

- 43. Modos de adquirir la propiedad y los demás derechos reales. El titulo y el modo. Modos originarios y derivativos, universales y particulares. La tradición.
- 44. Ocupación. Su concepto. Sus más importantes aplicaciones. Bienes mostrencos. Vigencia de la ley sobre esta materia. Limitación que opone al derecho de ocupación por los particulares.
- 45. Donación. Su naturaleza. Perfección de las donaciones. Capacidad necesaria para hacer y recibir donaciones. Limites. Revocación y reducción de las donaciones. Donaciones mortis causa. Donaciones indirectas.
- 46. De la sucesión en general. Su fundamento y clases. Cuándo se causa. Conceptos de herencia, heredero y derecho hereditario. Doctrinas sobre la participación del Estado en la sucesión.
- 47. Testamentos. Precedentes históricos. Definición del Código civil. Juicio critico. Capacidad para testar. Incapacidades. Testigos. Causas de nulidad de testamentos. Su revoca-
- 48. Clases de testamentos. Testamento ológrafo. Precedentes. Requisitos y protocolización. Testamento abierto. Testamento del sordo, del ciego, del desconocido por el Notario y del extranjero. Testamentos in articulo mortis y en caso de epidemia.
- 49. Testamento cerrado. Sus solemnidades. Quiénes no pueden otorgarlo. Cuándo es nulo o se presume revocado. Testamentos militar y marítimo. Testamento hecho en país extranjero.
- 50. Incapacidades para suceder Sus clases. Capacidad de la Iglesia, de las personas jurídicas y de los establecimientos públicos. Disposiciones testamentarias en los casos especiales a que se contraen los artículos 747 a 755 del Código civil.
- 51. Institución de heredero. Su importancia y precedentes. Modos de hacer la institución. Sus efectos. Error en el nombre, apellido o cuali-dades del heredero. Instituciones y legados condicionales o a término.
- 52. Sustitución. Antecedentes históricos. Sus clases. Examen de cada una y disposiciones del Código civil relativas a la sustitución fideicomisaria. Gravámenes impuestos por el testador al heredero. Instituciones con cláusula reservada.
- 53. Sistemas de libertad de testar y de legitimas. Herederos forzosos. Examen de la legislación histórica y del Código civil. Legitima de los descendientes y ascendientes. Preterición. Sus efectos.
- 54. Mejoras. Su fundamento. Precedentes. Quiénes pueden mejorar y ser mejorados. Promesa de mejorar o no mejorar. Mejora del nieto viviendo
- 55. Derechos sucesorios del cónyuge viudo. Precedentes. Razones que abonan la legítima del cónyuge viudo. Extensión de este derecho según los casos. Derechos de los hijos naturales, reconocidos, de los legitimados por concesión real y de los demás ilegiti-
- 56. Desheredación. Su fundamento. Precedentes históricos. Quiénes pueden ser desheredados. Causas. Desheredación sin causa. Derechos de los hijos del padre desherado.
 - 57. Legados. Su clasificación. Ca-

rácter diferencial entre el heredero y el legatario. Efectos de los legados. Disposiciones del Código acerca de su validez y nulidad. Orden que debe seguirse para el pago de los legados. Aceptación de los legados: casos particulares. Distribución de la herencia en legados.

58. Albaceas. Sus clases. Naturaleza del cargo. Facultades de los albaceas. Contadores y partidores. Plazo del albaceazgo. Prórrogas. Termina-

ción del albaceazgo.

59. Sucesión intestada. Procedentes. Teorías sobre su fundamento. Cuándo tiene lugar la sucesión intestada. Parentesco. Distintos órdenes y modo de suceder entre las personas llamadas a heredar. Derecho de representación.

60. Sucesión del Estado. Declaración de heredero hecha a su favor. Derechos y obligaciones que adquiere. Administración y liquidación del ha-ber hereditario. Real decreto de 5 de Noviembre de 1918. Aplicación del producto de la herencia. Modificación que en este punto introduce el Real decreto de 1 de Junio de 1926. En defecto de parientes, ¿hereda siempre el Estado?

- 61. Reservas. Su foriger y fundamento. ¿Son mera expectativa de un derecho? Quiénes deben reservar, qué bienes y en favor de qué personas en cada clase de reserva. Cuándo empieza y cuándo cesa la obligación de reservar. Enajenación de bienes reservables.
- 62. Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta. Derechos y deberes de los interesados en la herencia. Derecho de acrecer. Su fundamento y precedentes históricos. Regulación de este derecho en el Código civil y en las legislaciones forales. Jurisprudencia del Tribunal Su-
- 63. Aceptación y repudiación de la herencia. Naturaleza y efectos de estos actos. Clases de aceptación. Personas que pueden aceptar. Tiempo y forma de la aceptación. Transmisión del derecho de aceptar y repudiar la herencia. Derecho de deliberar. Aceptación a beneficio de inventario: sus efectos. Aceptación por los acreedores.
- 64. Colación. Disposiciones del Código civil que la regulan. Partición. Quiénes pueden pedirla y quiénes hacerla. Reglas para hacer la partición. Efectos que produce. Rescisión de la partición. Pago de las deudas hereditarias.
- 65. Sucesión contractual: en el aspecto doctrinal y en el Derecho posi-tivo de España. Pactos de suceder y de no suceder; pactos entre el causante y el heredero y entre coherederos. Disposiciones del Código civil y actos autorizados por el mismo que pueden implicar pacto sucesorio.
- 66. Obligaciones. Acepciones y sentido jurídico de la obligación. Sus elementos. Examen especial del vinculo. Fuerza y efectos de las obligaciones. Obligaciones naturales. Su extensión en el Código civil.
- 67. Clasificación de las obligaciones. Examen de las obligaciones puras, condicionales, a plazo y alterna-
- 68. Obligaciones mancomunadas y solidarias. Efectos de la solidaridad de los acreedores y de la de los dendores. Obligaciones divisibles e indivisibles, posibles e imposibles y con cláusula penal.
- 69. Imcumplimiento de las obliga-ciones. Examen del dolo, de la culpa, del caso fortuito y de la fuerza mayor.

La huelga, ellock-out y los hechos personales del deudor, ¿pueden constituir caso fortuito? Estudio de la mora.

70. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. Su concepto y condiciones, Las acciones «pauliana» y «subrogatoria» en el Código civil.

71. Prueba de las obligaciones. A quién incumbe. Medios de prueba. Dis-posiciones del Código civil referentes a los documentos públicos y privados. Estudio especial de los documentos

notariales.

72. Confesión. Sus clases. Inspección judicial. Peritos. Testigos. Presunciones. Sus clases. De la ficción jurídica. Su alcance en relación con el derecho de obligaciones.

73. Extinción de las obligaciones. Pago. Tiempo, lugar, y formas de rea-lizarlo. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos.

74. Condonación. Sus clases. Compensación. Sus requisitos. La condonación y la compensación en las obligaciones a favordel Estado. Novación. Cuándo tiene lugar.

75 Los contratos en general. Su fundamento. Sus requisitos esenciales, naturales y accidentales. Perfección y eficacia de los contratos. Actos y contratos que deben constar en documento público. Contratos que deben constar por escrito.

76. Interpretación de los contratos. Rescisión. Su concepto y diferencia de la resolución. Contratos rescindibles. Pagos rescindibles. Presunción de fraude. Acción de rescisión y plazo

para ejercitarla.

77. Nulidad de los contratos. Diferencia entre la rescisión, la inulidad y la ineficacia del contrato. Causas y efectos de la nulidad. Acción de nulidad: plazo y extinción. Confirmación de los contratos nulos.

- 78. Contratos sobre los bienes con ocasión del matrimonio. Diversos sistemas de constitución económica de la familia. Forma de estos contratos. Estipulaciones prohibidas en ellos. Donaciones por razón del matrimonio.
- 79. La dote. Indicaciones históricas. Sus clases. Bienes que comprende según el Código civil. Quiénes pueden y deben constituirla. Dote obligatoria: su cuantia y bienes con que debe pagarse. Examen de la dote estimada y de la inestimada: su garantía. Administración y usufructo de la dote. Restitución de la dote.
- 80. Bienes parafernales. Antecedentes y juicio crítico de esta institución. Derechos del marido y la mujer en esta clase de bienes. Bienes de la propiedad de cada uno de los conyu-
- 81. Sociedad legal de gananciales. Bienes que se reputan gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad conyugal en el orden económico. Administración de la sociedad de gananciales. Su disolución y liquidación.
- 82. Separación de los bienes de los conyuges durante el matrimonio. Casos en que pueden solicitarla. Sus efectos. Administración de los bienes. Prohibiciones impuestas a la mujer como propietaria y administradora.
- 83 Compraventa. Naturaleza y forma de este contrato. Capacidad para comprar o vender. Efectos del contrato en caso de pérdida de la cosa vendida. Obligaciones del vendedor. Cómo ha de hacerse la entrega de la cosa vendida. Teoría de los riesgos.
- 84. Saneamiento en general. Idem en caso de evicción. Idem por defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida. Obligaciones del comprador.

85. Resolución de la venta. Sus causas. El tanteo y el retracto. Re-tracto convencional. Retractos legales.

Transmisión de créditos y de-86. más derechos incorporales. Su naturaleza y disposiciones especiales. Consideración especial acerca del retracto de créditos litigiosos. Permuta. Disposiciones que la regulan.

87. Arrendamiento. Naturaleza de este contrato. Sus clases. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Disposiciones especiales para el arrendamiento de predios rústicos. El contrato de aparcería.

88. Arrendamiento de predios urbanos. Idea general de las disposiciones del Código civil y demás vigentes en la materia. Arrendamiento de servicios de criados y trabajadores asalariados. Idem de obras por ajuste o precio alzado. Transportes por agua y por tierra de personas y de cosas.

89. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica y formas del mismo. Contrato colectivo de trabajo. Contrato individual. Intervención del Esta-

do en los mismos.

90. Censos. Disposiciones generales. Sus clases. Censo consignativo. Censo reservativo. Derechos y obligaciones del censualista y censatario.

91. Censo enfitéutico. Derechos y obligaciones del enfitéuta y del dueño directo. Foros y subforos: disposiciones vigentes acerca de su redención. Idea general de otros contratos análogos al de enfiteusis.

92. Contrato de sociedad. Evolución de este contrato en los tiempos modernos. Clases de sociedad que regula el Código civil. Obligaciones de los socios entre si y para con tercero. Modos de extingirse la sociedad.

93. Mandato. Naturaleza, forma y especies de este contrato. Obligaciones del mandante y del mandatario. Extinción del mandato.

94. Préstamo. Su concepto y clases. Naturaleza del comodato. Obligaciones del comodatario y del comodante. Préstamo simple. Cuándo se deben intereses y en qué cuantía.

95. Depósito. Naturaleza y clases del depósito propiamente dicho. Obligaciones del depositario y del depositante. Reglas generales del secuestro.

96. Contratos aleatorios. Su naturaleza y efectos. Contrato de seguro. Contrato de renta vitalicia. Desarrollo de estos contratos en los tiempos actuales. Juego y apuesta.

97. Transacciones y compromisos. Naturaleza y efectos de estos contratos. Quiénes pueden celebrarlos. Objeto. Causas de rescisión. Formalidades para que el Estado pueda transigir o comprometer en árbitros sus derechos.

98. Fianza. Naturaleza y extensión. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre los cofiadores. Extinción de la fianza. Fianzas legales y judiciales. Verdadera naturaleza juridica del contrato administrativo de fianza.

99. Contrato de prenda: sus requisitos y efectos. Contrato de hipoteca: sus requisitos y efectos. Analogías y diferencia entre ambos contratos. Contrato de anticresis: sus efectos.

100. Obligaciones que se contraen sin convenio, sus clases. Cuasi contratos. Gestión de negocios ajenos. Cobro de lo indebido. Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia. Responsabilidad del Estado.

101. Concurrencia y prelación de créditos. Concursos: sus efectos y diferencia de la quiebra. Clasificación de créditos. Orden de preferencia.

102. La prescripción. Su fundamento y clases. Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción. Prescripción del dominio y demás derechos reales. Requisitos y términos. Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público.

103. Prescripción de acciones. Plazos que el Código civil señala, según sus clases. Desde cuándo empieza a contarse. Interrupción de los plazos: sus causas y efectos que produce.

104. Disposición final derogatoria del Código civil. Principales disposiciones transitorias. Modo de proceder a la reforma del Código civil.

105. Del Derecho interregional. Sus diferencias del internacional privado. Sus reglas de aplicación, según el Código civil y la jurisprudencia. Orden de prelación de Códigos y disposiciones legales que constituyen el Derecho civil de Aragón, Cataluña, Baleares, Navarra y Vizcaya.

106. Testamento ante el Párroco. Testamento de confianza y testamento ad cautelam en Cataluña. Testamento sacramental en Barcelona. Testamento mancomunado y ante el Párroco en Aragón. Testamento de hermandad en Navarra. Testamento por comisario en Vizcaya.

107. La legitima en Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya. Estudio especial de los «heredamientos» en Cataluña. Orden de suceder admitido en las legislaciones forales. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

108. Derechos del cónyuge viudo en Cataluña. Viudedad aragonesa. Usufrueto llamado foral en Navarra. Usufructo viudal en Vizcaya. La sociedad conyugal y bienes privativos de los conyuges en las legislaciones forales Especialidad de las segundas nupcias en Navarra.

109. Idea general 'de Derecho inmobiliario. La transmisión, el gravamen y el Registro de la Propiedad en relación con el crédito territorial.

110. Los sistemas hipotecarios francés y alemán. Su influencia en la legislación hipotecaria española. El Registro de la Propiedad en el sistema australiano.

111. La legislación española sobre transmisión y gravamen de la propiedad inmueble antes de la Ley de 8 de Febrero de 1861. Consideración especial de esta Ley. Reformas posterio-res. El Código civil y la ley Hipotecaria. Legislación vigente.

112. Examen crítico de los principios fundamentales del régimen hipotecario vigente. Publicidad, especialidad, legalidad, consentimiento, inscripción, tracto sucesivo e imprescriptabilida. Su influencia en la seguridad y desarrollo del crédito territorial.

113. El Registro de la Propiedad en España. Organización actual. Idea de los libros que se llevan en los Registros. Manifestación y examen de los mismos. Valor de las certificaciones expedidas por los Registradores. La finca en el Registro de la Propiedad.

114. Clases de asientos que se practican en el Registro de la Propiedad. Asiento de presentación. Su importacia. Circunstancias que debe contener. Efectos del asiento de presen-

tación. 115. Concepto legal de la inscripción. ¿Debe ser voluntaria o forzosa? La inscripción y la transcripción. Clases de inscripciones. Quiénes pueden y quiénes deben pedir la inscripción.

116. Actos y contratos sujetos a inscripción, según el artículo 2.º de la ley Hipotecaria y sus concordantes

del Reglamento. Títulos inscribibles en el Registro de la Propiedad. Titulación ordinaria y supletoria.

117. Circunstancias que deben contener las inscripciones, según sus clases, con arreglo a la ley Hipotecaria y disposiciones concordantes del Reglamento. Consideración especial de las inscripciones de derechos reales y de arrendamientos.

118. Inscripción de los bienes del Estado, de las provincias y de los pueblos. Bienes que son inscribibles. Documentos necesarios para hacer la inscripción. Aplicación de los artículos 33 y 34 de la ley Hipotecaria a las inscripciones de bienes enajenados a nombre del Estado. Inscripciones de bienes de deudores a la Hacienda.

119. Efectos de la inscripción con relación a las partes y en cuanto a terceros. Quién es tercero para los efectos del Registro. Jurisprudencia sobre este punto.

120. Efectos de la inscripción con relación a títulos de fecha anterior no inscriptos referentes al mismo inmue-ble o derecho real. Examen del artículo 17 de la ley Hipotecaria. Efectos de la inscripción con respecto a actos o contratos nulos. Principio general. Excepciones.

121. Efectos de la inscripción en cuanto a la necesidad de la previa inscripción a favor del que transmite o grava. Doctrina del artículo 20 de la ley Hipotecaria. Resoluciones de la Dirección general de los Registros sobre la materia. Excepciones establecidas contra la doctrina del artículo 20 de la ley Hipotecaria.

122. Efectos de la inscripción respecto a las acciones rescisorias y resolutorias. Principio general y excepciones. Efectos de la inscripción en cuanto a la posesión. Examen crítico de la nueva redacción dada al artículo 41 de la ley Hipotecaria por el Real decreto ley de 13 de Junio de 1927.

123. Extinción de las inscripciones. Nulidad. Caducidad. Efectos de una y otra. Procedimientos para de-clarar la nulidad y caducidad de las inscripciones.

124. Facultades de los Registra dores de la Propiedad para la calificación de los documentos que se presen tan en el Registro. Concepto de los defectos subsanables e insubsanables y criterio para distinguirlos. Crítica de las disposiciones legales y de la jurisprudencia que sobre el particular existen. Recurso procedente contra la calificación de los Registradores.

125. Asiento de anotación preven tiva. Su concepto y efectos generales. Circunstancias que deben contener los asientos de anotación preventiva. Clases de anotaciones preventivas.

126. Anotaciones preventivas establecidas en el artículo 42 de la ley Hipotecaria. Anotaciones preventivas establecidas en otros artículos de la misma ley. Duración de la eficacia de estos asientos. Nulidad de las anotaciones preventivas.

127. Asientos de cancelación. Su concepto y efectos. Cancelación total y parcial de las inscripciones. Cancelación de las anotaciones preventivas.

128. Circunstancias que debe con-tener el asiento de cancelación. Efectos de la cancelación respecto a los interesados y en cuanto a terceros. Nulidad de las cancelaciones. Sus causas. procedimientos para declararla y efectos que produce.

129. Mención del dominio y demás derechos reales en los libros del Registro de la Propiedad. Notas marginales. Concepto y finalidad de estos

asientos. Circunstancias que deben contener. Cancelación de las notas marginales.

130. Derecho real de hipoteca. Sus caracteres según la legislación hipotecaria. Examen de las disposiciones de esta Ley sobre inseparabilidad, indivisibilidad y determinación de la hipoteca. Modo de hacer la distribución del crédito hipotecario cuando son varias las fincas que lo garan-

131. Cosas que pueden ser hipotecadas. Observaciones críticas. Cosas que no pueden hipotecarse. Cosas que pueden hipotecarse con restricciones.

132. Extensión de la hipoteca entre el deudor y el acreedor. Extensión de la hipoteca con relación a tercero. Extensión de la hipoteca a la garantía de los intereses pactados contra el deudor o contra tercero. Ampliación de la hipoteca para asegurar intereses no satisfechos.

133. Modo de hacer efectivo el crédito hipotecario. Procedimiento judicial sumario. Suspensión de este procedimiento. Idea del procedimiento extrajudicial.

134. Clases de hipotecas según el Derecho anterior y el vigente. Hipotecas antiguas, generales y tácitas que subsisten en la vigente ley Hipotecaria. Hipotecas voluntarias. Sus requi-

135. Cesión del crédito hipotecario. Requisitos para que surta efectos contra tercero. Subrogación en los derechos del acreedor hipotecario. Posposición de hipoteca.

136. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes de crédito Reforma introducida por la Ley de 21 de Abril de 1909. Hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso y al portador. Procedimiento para hacer efectiva la acción hipotecaria en esta clase de hipotecas.

137. Concepto de las hipotecas legales. Sus requisitos y efectos. Enumeración de las hipotecas legales. Hipoteca legal a favor del Estado, de las provincias y de los pueblos. Su naturaleza y limites.

138. Idea general de las hipotecas legales por razón de dote, bienes parafernales, bienes reservables, peculio y tutela.

139. Titulación supletoria. Motivos que la hacen necesaria. Expedientes de dominio. Su tramitación. Efectos de la inscripción.

140. Expedientes para la inscripción de la posesión por falta de título escrito, por defecto del existente o por otras causas. Tramitación. Modo de convertir las inscripciones de posesión e inscripciones de dominio.

Derecho Mercantil

1.º Concepto del Derecho Mercantil. ¿Forma en todas partes una rama separada del civil? Actos mercantiles. Cómo los definen o los enumeran los diferentes Códigos de otras naciones.

2.º Condiciones esenciales de la contratación mercantil. Clasificación fundamental de los contratos mercantiles. Contratos fundamentales y auxiliares. ¿En qué se diferencian unos y otros de los análoges que existen en Derecho civil?

3.º Sujeto en Derecho mercantil. Su capacidad según el Código de Comercio. Causas modificativas. El mayor de veintiún años, emancipado, siendo comerciante, ¿puede disponer libremente de sus bienes o sólo admi-

nistrarlos? 4.º Personas que auxilian al comerciante en el ejercicio de sus funciones. Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles. Eficacia de esta obligación. En qué casos vienen obligados a exhibirlos y cuándo a comunicarlos. ¿Puede decretarse por las Autoridades administrativas el examen general de la contabilidad de un comerciante? ¿Cuándo y con qué requisitos hacen fe en juicio?

5.º Registro Mercantil. Funcionarios a cuyo cargo se encuentra. Libros de que consta. Documentos inscribibles. ¿Podría refundirse en el Registro de la Propiedad? Efectos que pro-

duce la inscripción.

- 6. Bolsas de Comercio. Libertad o restricción para la creación de Bolsas. Agentes de Bolsa. Corredores de comercio. Carácter de la intervención de unos y otros en las operaciones que autorizan. Principales disposiciones del Reglamento de Bolsas.
- 7.º Constitución de las Compañías mercantiles. Requisitos. Clasificación de las Compañías según el Código de Comercio. Compañías colectivas. Requisitos para su constitución. Efectos respecto de los socios y en cuanto a terceros.
- 8.º Compañías en comandita. Concepto. En qué se diferencian de las colectivas y de las anónimas. Requisitos de su escritura. Razón social. Efectos. Compañías anónimas. Concepto. Requisitos. Denominación social. Efectos.
- 9.º Acciones de las Compañías mercantiles. Sus clases. Requisitos de cada una de ellas. Efectos. Cuentas en participación. ¿Son Compañías mercantiles? Efectos de este contrato. Reglas a que han de ajustarse las Sociedades extranjeras con representación o sucursal en España.

10. Derechos y obligaciones de los socios. Término y liquidación de las Compañías mercantiles. Intervención del Gobierno en las quiebras de las

Compañías de ferrocarriles.

- 11. Operaciones que pueden llevarse a cabo en las Bolsas y en las Lonjas de Comercio. Eficacia que adquieren. Ferias y mercados. Contratación en las ferias. ¿Se distinguen de la contratación corriente?
- 12. Cámaras de Comercio. Sus precedentes. Composición y manera de funcionar. Principales asuntos de que conocen. Casos en que necesariamente deben ser consultadas. Cámaras de Comercio en el extranjero.
- 13. Jurisdicción especial en asuntos de comercio. Razones que alegan los partidarios de que se restablezca. En caso de restablecerla, ¿qué organización debería darse a los Tribunales? El Código de Comercio actual, ¿responde de las necesidades del comercio o debiera reformarse? Disposiciones legales anteriores al Código de 1885 que aún conservan su fuerza.
- 14. Perfección y modificación de los contratos mercantiles. Diversas formas de su perfeccionamiento, según las circunstancias del lugar en que estos contratos se celebran. Estudio comparativo de las disposiciones del Derecho civil. Modo de extinguirse las obligaciones mercantiles. Disposiciones del Código respecto a este punto.
- 15. Bancos. Carácter de estos establecimientos de crédito. Su clasificación. Su importancia. Unidad y libertad bancaria. Principales disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1869 Resultados dados en la práctica.
- Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas. Examen de las

- disposiciones más importantes del reglamento de 8 de Septiembre de 1878, reformado por Real decreto de 10 de Agosto de 1901. Intervención del Go bierno. ¿Debe extremarse o debe dejar de ejercerse?
- 17. Compraventa Cuándo este contrato es realmente mercantil según los principios fundamentales del Derecho mercantil y cuándo según las disposiciones del Código de Comercio. Estudio de este contrato.
- 18. Depósito mercantil. Condiciones que deben concurrir para que un depósito tenga este carácter. Derechos y deberes de las personas que intervienen en él.
- 19. Préstamo mercantil. Cuándo se reputa mercantil el préstamo. Préstamos con garantía de valores públicos. ¿Son defendibles las diferencias que se señalan para distinguir estos contratos de los de igual clase civiles?
- 20. Transporte terrestre. Es esencialmente mercantil este contrato? Personas que en el mismo intervienen. Derechos y obligaciones que les corresponden.
- 21. Seguros. Sus clases y requisitos según el Código de Comercio. Diferencias entre el seguro civil y el mercantil. Su importancia y desarrollo en la actualidad.
- 22. Contrato de cambio. Su concepto económico y jurídico. Sistema seguido por el Código. ¿Es realmente un contrato independiente de la letra de cambio?
- 23. Letra de cambio. Caractéres. Requisitos que en la misma han de concurrir. Transmisión de la letra de cambio. Derechos y obligaciones de todos los que intervienen en la letra.
- 24. Efectos al portador. Concepto Robe, hurto o extravío de esta clase de valores. Crítica de los preceptos del Código de Comercio sobre este punto y disposiciones complementarias.
- 25. Suspensión de pagos. Modificaciones posteriores al Código. Resultados que han dado. Quiebras. Su concepto económico y jurídico. Sus clases. Disposiciones principales del Código sobre la materia.
- 26. Comercio marítimo en general. Su importancia. División. Contratos mercantiles referentes a él. Clasificación. Agentes auxiliares de comercio marítimo. Preceptos del Código referentes a éstos. Derechos y deberes principales que los mismos tienen.
- 27. Buques. Su concepto legal. Crítica del mismo. ¿Debe subsistir legalmente el doble carácter que se atribuye a la propiedad de las naves? Inscripción en el Registro. Efectos que produce.
- 28. Contrato de fletamento. Formas y efectos. Seguros matítimos. Sus formas. Cosas que pueden ser aseguradas. Efectos.
- 29. Préstamo a la gruesa. Sus caracteres. Personas que intervienen en esta clase de préstamos. Requisitos con que debe llevarse a cabo. ¿En qué se diferencia del préstamo y seguro mercantil? Ventajas que ofrece el préstamo a la gruesa.
- 30. Hipoteca naval. Doctrinas que sobre la misma se sustentan por los tratadistas. Examen de las disposiciones vigentes.
- 31. De la prescripción en Derecho mercantil. Requisitos de la misma. Cómo se interrumpe Plazos.
- 32. Examen de la legislación mercantil aplicable al comercio español en la zona de influencia en Marruecos.

Derecho Penal

1.º Concepto y fundamento del Derecho penal. Exposición y crítica de las principales teorías. Principios que informan el Código penal.

2.º Concepto del delito según las diversas escuelas. Su crítica. Concepto del delito según el Código penal

vigente.

3.º De la vida del delito. Proposición. Conspiración. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado. Exámen científico y legal de estos grados en la vida del delito.

4º Clasificación de los delitos. Delitos naturales y artificiales. Delitos comunes y especiales. Clasificación de los delitos según el Código penal. Crítica.

5.º Del sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores. El encubrimiento, ¿debe considerarse como un delito especial? Casos en que no se castiga al encubridor.

6.º Especialidad de los delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicidad. Quiénes se consideran autores. Penalidad.

7.º Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Su examen y crítica. Causas de inimputabilidad. Causas de justificación.

8.º Circunstancias atenuantes de la responsabilidad. Su examen. Atenuantes específicas y genéricas.

- 9.º Circuntancias agravantes de la responsabilidad. Su clasificación y examen. Consideración especial de la reincidencia.
- 10. Concepto de la pena. Su naturaleza y fines. Examen de las principales teorías acerca de la pena. La pena según el Código penal vigente. La pena de multa.
- 11. Clasificación de las penas según el Código penal. Duración y efectos de las penas. Aplicación de las penas. Reglas para su aplicación a los autores de delito consumado, frustrado y tentativa y a los cómplices y encubridores. Reglas para su aplicación en consideración a las circunstancias atenuantes y agravantes.
- 12. Ejecución de las penas. A quién corresponde. Sistemas penitenciarios. Colonias penitenciarias. Su eficacia social y penal.
- 13. Responsabilidad civil. Su extensión. Su división en principal y subsidiaria. Criterio de la escuela positivista. Extinción de la resposabilidad civil.
- 14. Extinción de la responsabilidad penal. Prescripción del delito y de la pena. Interrupción y suspensión de la pena. Amnistía. Indultos.
- 15. Delitos en que se lesionan los intereses del Estado. Examen de los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Estudio especial de la malversación de caudales públicos.
- 16. Ley de condena condicional. Sus principales preceptos. ¿Es aplicable a los delitos de contrabando, defraudación y conexos? La libertad condicional.
- 17. Concepto de los delitos y de la penalidad en materia de montes, caza y pesca. Legislación aplicable. Infracciones en materia electoral. Su sanción penal. Doctrina del Tribunal Supremo sobre la venta del voto.

Derecho Procesal

1.º Su carácter y concepto. Factores que entran en su formación en cuanto a su esencia o a su forma. Lugar que ocupa dentro de las ramas

- del Derecho. Ciencias con las que se relaciona.
- 2.º Jurisdicción. Su naturaleza y clases. Contenciosa y voluntaria. Propia, delegada y prorrogada. Civil, penal, eclesiástica y administrativa. Ordinaria y privilegiada. Acumulativa y privativa. Extensión de la ordinaria. Organización judicial en España. Tribunales del fuero común y de sus auxiliares y subalternos.
- 3.º Jurisdicciones especiales. Organización de la jurisdicción eclesiástica, la de Guerra y Marina, la del Senado como Tribunal y la del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

blica.
4.º Jueces y Magistrados. Organización de la carrera judicial. Inamovilidad judicial. Consejo judicial.

Atribuciones del mismo.

5.º Responsabilidad judicial. Especies de responsabilidad. Sistemas para su exacción. Reglas para exigir las civil y disciplinariamente.

- 6.º Ministerio fiscal. Antecedentes históricos. Organización actual. Atribuciones, deberes y responsabilidad. Funciones que desempeña en relación con las del Abogado del Estado.
- 7.º Abogados. Historia, deberes y derechos de los mismos. Requisitos esenciales para el ejercicio de la profesión. Su colegiación. Prohibiciones e incompatibilidades.

8.º Procuradores. Historia, deberes y derechos de los mismos. Requisitos esenciales para el ejercicio de la profesión. Su colegiación.

- 9.º Competencia en materia civil. Cómo puede determinarse. Modo de proponer, tramitar y resolver las competencias que se susciten dentro de la jurisdicción ordinaria y las planteadas entre ésta y las jurisdicciones especiales. Competencia de los Juzgados de las capitales en negocios civiles de interés del Estado.
- 10. Competencia entre la Administración y los Tribunales. Recursos de queja contra las autoridades administrativas. Formación y tramitación del expediente. Recurso de fuerza en conocer. Modo de tramitarle.
- 11. Recusación de Jueces y Magistrados. Fundamentos legales. Modo de tramitarse.
- 12. Actuaciones judiciales en general. Días y horas hábiles. Resoluciones judiciales. Requisitos y recursos que contra las mismas proceden. Efectos que producen. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Qué se entiende por suplicatorio, exhorto, mandamiento, oficio y exposición.
- 13. Acciones. Su naturaleza y clasificación en reales, personales y mixtas. Acumulación de acciones y de autos. Extinción de acción y caducidad de la instancia. Comparecencia en juicio. Cómo puede efectuarse.
- 14. Excepciones. Su comcepto y clases. Reconvención. Términos para proponer las unas y la otra. Efectos que producen.
- 15. Beneficio legal de pobreza. Personas que pueden solicitarlo y efectos que produce. Real decreto de 3 de Febrero de 1925. Tramitación. Intervención del Abogado del Estado.
- 16. Costas procesales. Orden de prelación. Condena de costas. Procedimiento para su tasación y exacción. Condena del Estado en costas.
- 17. Actos de conciliación. Fundamento en que descansa y forma de celebrarse. Clases de juicios exceptuados de conciliación. Obligatoriedad de lo acordado por las partes en la conciliación.

18. De los juicios civiles. Su clasificación con relación a la cuantía. Juicio ordinario de mayor cuantía. Diligencias preparatorias. Demanda. Sus requisitos. Contestación. Réplica, dúplica y ampliación.

19. Prueba. Períodos de la misma según la clase de juicio. Medios de prueba. Concepto de cada uno de ellos. Escritos de conclusión. Vista. Sentencia.

20. Juicio de menor cuantía. Trámites. Juicio verbal. Su tramitación.

- 21. Incidentes. Clases y requisitos de los mismos. Modo de sustanciarse. Juicio en rebeldía. Sus efectos. Sentencias dictadas en rebeldía y ejecución de las mismas.
- 22. Segunda instancia en los pleitos de mayor cuantía y demáe juicios declarativos.
- 23. Juicios de arbitrios y amigables componedores. Su naturaleza y objeto. Tramitación. Cumplimiento de las sentencias. Recursos que se conceden contra las mismas.
- 24. Modo de ejecutarse las sentencias dictadas por Tribunales españoles y extranjeros en materia civil. En qué casos procede su ejecución. Ejecución de sentencia en que se condene a la Administración en los casos que puedan presentarse.
- 25. Embargos preventivos. Cuándo proceden. Requisitos y efectos. Aseguramiento de bienes litigiosos.
- 26. Juicio ejecutivo. Títulos que llevan aparejada ejecución. Requisitos necesarios para poder despacharla. Excepciones. Su tramitación.
- 27. Del procedimiento de apremio. Trámites principales. Tercerías. Clases y tramitación.
- 28. Juicio de desahucio. Fundamento en que descansa. Causas en que puede fundarse la demanda. Tramitación de la misma. Ejecución de la sentencia. Modificaciones que este juicio ha sufrido con motivo del Real decreto de inquilinato.
- 29. Juicio de retracto. Cuándo procede. Requisitos de la demanda. Tramitación,
- 30. Interdictos. Especies y objeto de cada uno de ellos. Declaraciones de la sentencia. ¿Proceden contra las providencias administrativas?
- 31. Del juicio del abintestato. Su concepto y carácter. Prevención del abintestato. Su tramitación. Declaración de herederos abintestato. Administración del abintestato.
- 32. Del juicio de testamentaria. Sus clases y tramitación. Reglas especiales de la administración de las testamentarias.
- 33. Adjudicación de bienes a varias personas sin designación de nombres. Intervención del Estado. Cómo la ejerce y efectos de su oposición. Juicios sobre adjudicación de bienes de capellanías colativo familiares.
- 34. Concurso de acreedores. Su concepto y clases. Quita y espera. Declaración del concurso. Diligencias preliminares. Citación de acreedores. Su reunión y nombramiento de síndicos. Diversas piezas del concurso y su tramitación.
- 35. Quiebras. Su conceptc. Declaración de la misma. Administración de la quiebra. Efectos de la retroacción de la quiebra. Examen, graduación y pago de créditos. Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. Del convenio entre los acreedores y el quebrado.
- 36. De los recursos extraordinarios. Concepto. Recurso de casación en materia civil. Su naturaleza. Ca-

sos en que procede. Clases del mismo. Tramitación.

37. Recurso de revisión en materia civil. Cuándo procede. Plazo para interponerle. Tramitación y resolución. Recurso de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados.

38. De la jurisdicción voluntaria. Su carácter. Actos de la misma en negocios comunes. De la adopción y arrogación.

- 39. Tutores y curadores. Su concepto. Nombramiento. Del depósito de personas. Requisitos para la venta de bienes de menores e incapacitados. Del ausente. Concepto. Expediente sobre administración de sus bienes.
- 40. Modo de elevar a escritura pública los testamentos hechos de palabra. Apertura de testamentos cerrados. Testamentos ológrafos. Trámites para su protocolización. Habilitaciones para comparecer en juicio.
- 41. Informaciones para perpétua memoria. Subastas voluntarias judiciales. Posesión judicial. Deslinde y amojonamiento. Apeos y prorrateos de foros. Concepto y examen de cada uno de ellos.
- 42. Naturaleza y objeto del juicio criminal. Diversos sietemas de enjuiciamiento. Cuál es el adoptado por la legislación vigente. Cuestiones perjudiciales. Su sustanciación y resolución.
- 43. Competencia en lo criminal. Reglamentación. Acciones nacidas del delito o de la falta. Quién puede ejercitarlas. Costas procesales. Cuáles son las que no deben pagarse si se declaran de oficio. Tasación de costas. Del procedimiento criminal. Iniciación. Denuncia. Quiénes deben hacerla y quiénes están dispensados. Querella. Quiénes pueden querellarse. Modo de formularla y efectos.
- 44. Instrucción del sumario. Importancia y objeto. Medios de justificar la existencia del delito. Reglas relativas a la detención, prisión y libertad provisional de los procesados. Conclusión del sumario.
- 45. Del sobreseimiento. Concepto y clases. Juicio oral. Escritos de calificación del delito. Proposición de prueba. Artículos de previo pronunciamiento. Cómo se propone y trámites a seguir.
- 46. Del juicio oral. Su celebración. Práctica de pruebas durante el mismo. Acusación y defensa. Calificación definitiva. Sentencia.
- 47. Juicio oralante el Jurado. Cuestiones y preguntas a que deben responder los Jurados. Fórmula de las mismas. Deliberación. Veredicto. Juicio de derecho. Suspensión actual del Jurado. Sus causas.
- 48. Antejuicio necesario para exigir responsabilidad criminal a Jueces y Magistrados. Tribunales competentes para juzgar criminalmente a Senadores y Diputados a Cortos, Gobernadores y demás funcionarios que ejerzan autoridad. Tribunal tulelar de niños.
- 49. Recursos extraordinarios en materia criminal. Su concepto. Recursos de casación. Sus clases y procedencia: Preparación, interposición. sustanciación y resolución. Recurso de casación en causa de muerte. Fundamento y carácter especial.
- 50. Recurso de revisión en materia criminal. Casos en que procede. Quiénes pueden promoverlo. Rehabilitación.
- 51. Juicio de faltas. Cuáles son materia del mismo. Su tramitación en primera y segunda instancia.

52. Ejecución de sentencias en materia criminal. Tribunal al que competen. Trámites a seguir cuando la pena impuesta por sentencia firme sea la de muerte. Indulto. Trámites de su expediente.

53. Del procedimiento contencioso administrativo. Concepto. Jurisdicción de esta naturaleza y funda mento que le sirve de apoyo. Diversos sistemas de organización de los Tribunales de esta jurisdicción.

- 54. Tribunal de lo Contenciosoadministrativo en España. Su establecimiento y reformas principales por que ha pasado. Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo. Tribunales provinciales. Constitución especial de los mismos para conocer de los recursos contra acuerdos municipales.
- 55. Ministerio fiscal en lo contencioso administrativo. Su organización en el Tribunal Supremo y en los provinciales. Atribuciones de los Fiscales de lo contencioso administrativo.
- 56. De la materia contencioso-administrativa. Su determinación legal. Requisitos que deben reunir las resoluciones administrativas para poder ser reclamadas. Procedencia e improcedencia de la vía contenciosa. Casos especiales que pueden presentarse.
- 57. Interposición del recurso contencioso administrativo. Término en que debe efectuarse. Caso especial en cuanto a materia municipal. Suspensión de efectos. Reclamación del expediente administrativo. Demanda y emplazamiento.
- 58. Interposición del recurso contencioso por la Administración. Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa. Excepciones, clases y efectos. Su examen.
- 59. Contestación a la demanda. Prueba. Extracto del pleito. Vista y sentencia. Coadyuvantes de la Administración. Especialidades del procedimiento contencioso-administrativo en materia municipal.
- 60. Recursos contra las resoluciones dictadas por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo. Casos en que procede. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales provinciales de esta jurisdicción.
- 61. Ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales de lo Contencioso administrativo. Suspensión e inejecución de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo. Casos en que procede y requisitos que han de seguirse.

(E.-52)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL ALTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Reclutamiento, ha sido incluído en el acto de la recuificación del alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 el mozo Félix Jesús Rego Sehara, hijo de Bernardo e Isabel, que nació en esta población el 31 de Enero de 1907, (según el Registro Parroquial) y no figurando inscripto en el Registro Civil e ignorándose el paradero del mozo y su familia, se le cita por el presente a los actos del cierre definitivo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 12 del actual, a las once de la mañana y el día 4 del próximo mes de Marzo, a las ocho, en la inteligencia que, de

no comparecer al segundo de dichos actos, le será instruído expediente de prófugo.

Carabanchel Alto, 3 de Febrero de 1928.

El Alcalde, T. Zaragoza

(Núm. 355)

TORRELODONES

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año de 1928, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el mozo Luis Mariano Fernández y Felipe, hijo de Alfonso y de Jesusa, que nació en este pueblo el día 2 de Julio de 1907, e ignorándose el paradero dedicho mozo como así el de sus padres, por el presente le cito para que comparezca en este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo proximo en que se verificarán les actos de rectificación del alistamiento cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer al último de los expresados actos, será declarado profugo a tenor de lo dispuesto en el mencionado reglamento.

Torrelodones, 18 de Enero de 1928. El Alcalde Presidente, Felipe B. Peláez.

(Núm. 376)

Dirección General de Seguridad

Excelentísimo Señor: El señor Subdirector del Instituto Agrícola de Alfonso XII (Sección de Explotación), en escrito de 26 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que se encuentra estacionada en esta Granja una
yegua castaña, clara, alzada del pie
derecho y estrella en la frente, que ha
sido encontrada, sin dueño, en terrenos
de esta Explotación. Participándoselo
a V. E. por si estima oportuno en tomar las medidas que sean precisas,
significando que al aparecer el dueño
tendrán que ser abonados los daños
producidos y gastos de alimentos.»

Lo que traslado a V. E. por si se sirve disponer la inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, interesando la gestión que pide el citado señor Subdirector del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1927. El Director general,

Pedro Bazán

(Núm. 387)

(0.-36)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

luzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en la pieza separada, sobre prisión o libertad del procesado en causa por estafa, seguida bajo el número 1.039 de 1921, Basilio Arteaga Herrero, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles embargados a D. Carlos Díez Rodríguez, y que obran depositados en poder de éste, en la calle de Pelayo, 66,

carpintería; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Febrero próximo, a las once de la misma, y que han sido tasados en la cantidad de 145 pesetas, bajo las siguientes

Condiciones:

 Que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.2 Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva al mismo con la garantía del cumplimiento de su obli gación, y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 16 de Enero de 1928. El Secretario,

Ricardo Gómez V.º B.º

El Juez, Mariano Rodrigo

(C.-45)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos ejecutivos a instancia de la Compañía Metalúrgica Hisbel, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. Enrique Ubeda y D. Ignacio Carrero, se ha acordado citar a este último de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada contra él y el Sr. Ubeda, si viere convenirle, expresándose no haberse practicado el embargo de sus bienes, ni hecho el requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

> El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B º El Juez de 1.ª instancia, Rodrigo

(A.-205)

CONGRESO

Pérez Rey (Hermógenes), natural de Frómista (Palencia), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Felipe y de Pancracia, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, de estado soltero, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, 19, «Pension Cabrera», cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa, en causa número 388 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1928. El Secretario, Roque Novella V.º B.º

El Juez de instrucción, Luis de Blas

(B.-170)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en diligencias promovidas por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, contra D. Francisco Abad y Romero de Tejada, por sí y como legal representante de su esposa doña Antonia Got, sobre pago del importe de cuenta jurada, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente participación de finca, perteneciente a la expresada señora: Cuarta parte proindivisa de la casa

sita en esta Corte, conocida por el Teatro Salón Eslava, en la calle pasadizo de San Ginés, número dieciocho antiguo y tres moderno. El solar que ocupa mide: la línea de fachada a la expresada calle, ochenta y un pies y tres cuartos; la medianería linda con la casa número cinco de la misma calle, perteneciente a D. Justo de las Heras, y mide cuarenta y seis pies y tres cuartos, cuyo punto forma un quebranto de saliente y continúa con otro de cincuenta y cuatro pies, la línea de mano izquierda vuelve con sesenta y cuatro pies, en cuyo extremo ensancha el sitio diecisiete pies y un octavo, continuando con otra de veintitrés y medio pies, a cuyo final extrecha el sitio quince pies y medio, y concluye esta línea, que linda con la casa número uno de la propia calle, propiedad de don Fernando de Villa y otros; el testero opuesto a la fachada, cierra el sitio con setenta pies y un cuarto, y linda con la casa número nueve de la calle del Arenal, propiedad de los here-deros de la excelentísima señora duquesa de Castro Enríquez, y forman todas las expresadas líneas un polígono irregular de nueve lados, que tiene de superficie siete mil setecientos ochenta y cinco once dieciséis avos superficiales, equivalentes a seiscientos dos metros ochenta y seis centimetros cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la referida participación de inmueble sale a su-basta por el tipo de ciento cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y ocho centimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del indicado tipo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos de propiedad de la participrción de finca que se su basta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaria del refrendante, y deberán conformarse con elios, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario, Antonio Aguilar Javier Elola (A.—207)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Fidel Niño y Renedo, contra D. Enrique Najó Macías, sobre pago de quince mil pesetas, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados al referido deudor y que son los siguientes:

La nuda propiedad de una casa sita en la villa de Barcarrota, provincia de Badajoz y su plaza de Santiago, señalada con los números cinco y seis, que ocupa un perimetro superficial de trescientos veintiún metros cuadrados; tiene su fachada al mediodía, y linda: por su derecha, entrando, o sea al Salien-te, con la calleja llamada de Aguas Dulces; por su izquierda o Poniente, con la casa de los herederos de D. Justo Nieto; por su espalda o testero, al Norte, con la casa de los herederos de Ambrosio Pérez. Consta toda la casa de dos plantas: el bajo, de zaguán en su entrada; a la derecha, sala, antesala y tres alcobas, y en su izquierda, dos salas, con sus respectivas alcobas, un gabinetito, un comedor, un dormitorio, cocina y otra para verano, y a continuación despensa, patio, con varias habitaciones, y el corral, con sus cuadras, pajar, cochera y puerta falsa con salida a la calleja de Aguas Dulces. El piso superior, de varias habitaciones y desván para graneros en todo su perimetro, con su correspondiente armadura y tejado de teja cerabe corriente que cubre toda la casa. Tasada dicha nuda propiedad en la cantidad de siete mil pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de Marzo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitado. res el diez por ciento del expresado tipo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; advirtiendo a los licitadores: que los títulos de propiedad de los bienes mencionados estarán de manifiesto en la Secretaria del Actuario, a fin de que puedan ser examinados, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

Dado en Madrid, a siete de Febrero de mil novecientos veintiocho.

> El Secretario, Juan Conte Lacoste

V.° B.° El Juez, Francisco Fabié

(A,-206)

VALENCIA

Gascó Gimeno (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Ciudad. en la plaza del Esparto, número 8. procesado en causa número 378 de 1927, por el delito de estafa, segui-da en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Valencia, 18 de Enero de 1928.

El Secretario, P. S. Mariano Sánchez

V.º B.º El Juez de instrucción, (Firmado) (Núm. 208) (B.—163)

Gascó Gallerit (Rafael), domiciliado últimamente en esta ciudad, plaza
del Esparto, número 8, procesado en
causa número 378 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado
de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1,º
del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado
Juzgado, para constituirse en prisión
en las Cárceles de esta ciudad, y responder a los cargos que le resulten;
bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde y pararle el perjuicio a que
haya lugar.

Valencia, 18 de Enero de 1928. El Secretario, P. S. Mariano Sánchez

V.º B.º El Juez de instrucción, (Firmado) (Núm. 208)

S. A. DE TRANSPORTES "LA CASTELLANA"

(B, -164)

(Garcia de Paredes, 19, Madrid)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social el día 26 de Febrero, a las once de la mañana, para la discusión y aprobación de cuentas, balances y Memoria, elección de la parte del Consejo que corresponde renovar y demás extremos a que se refiere el artículo 16 de los Estatutos vigentes. Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo, que servirá para asistir a la Junta y revisar las cuentas del pasado ejercicio, las cuales estaran de manifiesto, para su examen, todos los días laborables, de diez de la manana a dos de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.
Por la Sociedad Anónima de
Transportes «La Castellana»,
El Secretario,
F. Ricardo Vera

(A.—208)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADBID

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 53,202